PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA CATIE – MINAE - SECTOR AGROPECUARIO

CARTA DE ENTENDIMIENTO

El Sector Agropecuario, representado por el señor RODOLFO COTO PACHECO, en calidad de Ministro Rector, mayor, casado una vez, cédula de identidad número 3-118-663, vecino de Escazú, Abogado, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 002-P del 8 de mayo del año 2002, publicado en la Gaceta No. 87 del mismo día y año, en adelante denominado SECTOR AGROPECUARIO; el CENTRO AGRONOMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA", representado legalmente por el señor PEDRO FERREIRA, Director General del CATIE, casado, Doctor en Biometría, vecino de Turrialba, de nacionalidad uruguaya, con Carné de Misión Internacional número MI tres mil novecientos noventa y dos, nombrado en la Primera Reunión Ordinaria del Consejo Superior del CATIE que se celebró el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en Salvador, Bahía, Brasil, en calidad de Director General y Apoderado Generalísimo del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, cédula jurídica No. 3-003-04593-09, inscrita en la sección de Personas del Registro Público en el tomo 75 folios 2 al 8, asiento 1, en adelante denominado CATIE y el MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA, representado por el señor CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ECHANDI, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de San José, cédula de identidad número 1-529-682, en su condición de Ministro del Ambiente y Energía, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 002-P del 8 de mayo del año 2002, publicado en La Gaceta No. 87 del mismo día y año, en adelante denominado EL MINAE, acuerdan suscribir la siguiente Carta de Entendimiento, la cual se sustenta en las siguientes consideraciones y estipulaciones:

JUSTIFICACIÓN

- 1. Entre estas instituciones se establece una AGENDA DE COOPERACION TÉCNICA "CONSERVAR PRODUCIENDO Y PRODUCIR CONSERVANDO", con el objetivo de coordinar y apoyar su gestión de manera recíproca, a través de un trabajo conjunto que fomente la complementariedad y la integralidad de las acciones en materia de gestión ambiental.
- 2. Dentro del sector ambiental y agropecuario, se establecen áreas de trabajo muy complementarias y que sin embargo en la práctica se trabaja en forma muy específica e individual tanto en aspectos de gestión de políticas así como en acciones operativas, con escenarios contrapuestos y antagónicos. Lo cual requiere de integrar y armonizar los esfuerzos realizados a la fecha, en acciones que conduzcan a fortalecer la sinergia y la eficiencia en el accionar de dichos sectores.

- 3. El sector agropecuario lidera la planificación y coordinación institucional, interinstitucional y regional en materia de definición y ejecución de las políticas agropecuarias y a su vez desarrolla una gestión técnica productiva, que necesariamente requiere ser canalizada con un enfoque de sostenibilidad ecológica y ambiental.
- 4. Al Sector de Ambiente y Energía le compete la elaboración y ejecución de las políticas en materia de ambiente, bajo una visión de sostenibilidad, equidad y calidad ambiental, que requiere de la complementariedad e integración de diversos actores del entomo.
- 5. El CATIE es una institución líder en el desarrollo de procesos de investigación, enseñanza y capacitación en campos como la agricultura ecológica, sistemas agroforestales, manejo y conservación de bosques y biodiversidad y economía ambiental, bajo una visión de manejo sostenible y mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones vinculadas al manejo de los recursos naturales.
- 6. Se encuentra establecido el Consejo de Ministros de Agricultura y de Medio Ambiente de Centroamérica, como un foro de integración de acciones entre ambos sectores en el nivel regional, el cual considera una agenda de trabajo integral que se desarrolla a través de las Secretarías del Consejo Agropecuario Centroamericano y de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo y de los ministerios de Agricultura y Ganadería y del Ambiente de cada país.
- 7. Existen Convenios Marco de Cooperación entre MINAE y CATIE y entre MAG y CATIE, que norman el apoyo y la coordinación técnica entre estas instancias. De acuerdo a los sustentos legales anteriores se plantea la presente carta de entendimiento, con el fin de establecer el mecanismo conceptual, metodológico y operativo de la Agenda de Cooperación como un mecanismo de, coordinación, participación y planificación de compromisos institucionales encaminados a una visión integral de la gestión ambiental.
- 8. Existe un compromiso de consolidar un proceso de coordinación, y transversalidad de la gestión técnica de estas instituciones en el país articulada bajo la promoción de un desarrollo rural sostenible, en el marco de la globalización y modernización institucional.

ALCANCES

PRIMERO: OBJETIVO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO:

La presente Carta de Entendimiento se sustenta en el siguiente objetivo:

Articular e integrar bajo el desarrollo de una Agenda de Cooperación líneas de acción conjuntas, en aspectos estratégicos y prioritarios que permitan una mayor integralidad entre agricultura y ambiente.

SEGUNDO: MECANISMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA COOPERACIÓN

- 1. Se establecerá un Marco de Acción Estratégico que establezca las acciones sustantivas que las instituciones en conjunto definen para la coordinación e integración de los sectores ambiente y agricultura, estas acciones se realizarán a través de un proceso de consulta a los actores institucionales del nivel político, técnico, vinculados en la gestión operativa entre ambos sectores.
- 2. Se formulará un plan de acción estratégico que permitirá sistematizar bajo una visión integral y transversal programas, proyectos y acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo, bajo un proceso de coordinación y participación, que permitan una gestión integradora y coherente entre agricultura y ambiente.
- 3. Se establecerán mecanismos ágiles para la realización de las acciones conjuntas en materia de capacitación, investigación, información, ejecución de políticas y proyectos, que contribuyan a la integralidad ambiente-agricultura, bajo un enfoque de desarrollo sostenible en los ámbitos ambiental, económico y social.

TERCERO: RESPONSABLES

- 1. Se establece una Comisión Ejecutiva Interinstitucional conformada por representantes de la SEPSA, MAG, MINAE, CATIE y otras instituciones que participan en la Agenda, que se encargarán de la conducción y direccionamiento de esta coordinación intersectorial, bajo una visión participativa e integral de los compromisos establecidos en la agenda agricultura y ambiente, a través de un mecanismo de seguimiento y rendición de cuentas sobre la ejecución de la Agenda de Cooperación.
- 2. La Comisión Ejecutiva Interinstitucional puede establecer una Subcomisión de Enlaces Técnicos, que se encargará de la coordinación y seguimiento interno de los compromisos y acciones de cooperación establecidos a nivel nacional, regional y local.
- 3. La Comisión Ejecutiva se reunirá cada cuatro meses para la definición de la programación, seguimiento y direccionamiento de la Agenda de Cooperación, la misma podrá reunirse extraordinariamente cuando se considere pertinente para definir aspectos estratégicos de este marco de cooperación.

CUARTO: LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN

De presentarse algún problema o divergencia en la ejecución de esta Carta de Entendimiento, el mismo deberá ser resuelto inicialmente por los representantes institucionales definidos en el alcance tercero y de no haber acuerdo en este

nivel, el diferendo se someterá ante las autoridades superiores de las instituciones quienes decidirán en definitiva o en su defecto se aplicará los procedimientos de rigor.

QUINTO: PERIODO DE VIGENCIA:

La presente Carta de Entendimiento tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su firma, podrá prorrogarse por un período igual por gestión y acuerdo de todas las partes, sin perjuicio de que de común acuerdo pueda darse por finalizado, en cuyo caso deberá ser comunicado por escrito a las otras partes, con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha en que vaya a darse por finiquitado. Quedando a salvo la facultad administrativa de rescisión unilateral. La terminación de la Carta de Entendimiento no afectará el desarrollo y conclusión de los programas y acciones específicas que estuvieran en ejecución vía otros acuerdos o alianzas de cooperación.

Leído lo anterior y estando conformes las partes, lo aprobamos y firmamos en la Ciudad de San José, al primer día del mes de julio del año dos mil tres.-

RODOLFO COTO PACHECO SECTOR AGROPECUARIO MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ECHANDI MINISTRO DEL AMBIENTE Y ENERGIA

PEDRO FERREIRA

DIRECTOR GENERAL

CENTRO AGRONOMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA